

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y COMIDAS PARA EL VIAJE A MADRID DE 4º ESO ORGANIZADO POR EL “IES GUADALPEÑA” DE ARCOS DE LA FRONTERA, situado en c/ Francia s/n, C.P 11630.**

El presente documento tiene por objeto la descripción del proceso a seguir para la adjudicación del contrato menor de servicio de transporte, alojamiento y comidas para el viaje a Madrid de 4º ESO organizado por el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera en el periodo comprendido entre los días 3 al 7 de abril de 2018, estableciéndose las prescripciones técnicas que deben cumplir los/las solicitantes para realizar una adecuada prestación de este servicio.

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego donde se recogen las Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa vigente en materia administrativa.

Al tratarse de un contrato administrativo menor de servicio, la administración solo está obligada a seguir los trámites previstos para este tipo de contrato en la normativa vigente. No obstante, y para aumentar la transparencia en el proceso de selección de la oferta más favorable se establece el procedimiento interno que se describe en la presente convocatoria.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**1. CONTENIDO DEL CONTRATO.**

**1.1. Objeto del contrato.**

Este documento tiene por objeto la contratación del servicio de transporte, alojamiento y comidas para el viaje a Madrid de 4º ESO organizado por el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera en el periodo comprendido entre los días 3 al 7 de abril de 2018.

**1.2. Descripción de las actividades.**

La empresa que preste el servicio será la encargada de realizar la totalidad de las gestiones para organizar el transporte, alojamiento y comidas para el viaje a Madrid, con las siguientes características:

-Bus: salida dirección Madrid el 3 de abril – regreso el 7 de abril. Incluye todos los desplazamientos en este periodo. El chófer va a cargo de la empresa contratante.


-Manutención desde el almuerzo del día 3 a la cena del día 7 de abril. Debe incluir un almuerzo en el centro comercial Xanadú, una cena en Hard Rock Café y un almuerzo en Foster's Hollywood.

-Alojamiento en hotel de 3 estrellas o superior en Madrid o alrededores.

El viaje será realizado entre 63 y 67 alumnos/as y 4 profesores/as.

**1.3. Precio del contrato.**

El contrato tendrá un precio máximo de 14315 euros en total IVA incluido (tasado para 65 alumnos/as y 4 profesores/as), pudiendo ser las ofertas inferiores. La cantidad de la propuesta que resulte adjudicataria se pagará en dos plazos, que se indicarán en la oferta presentada.

Código Seguro de Verificación: 2CrGQjqyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3A, 1H Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	05/12/2017 17:33:45
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	2CrGQjqyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/3
 2CrGQjqyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j			

El precio dado por alumno/a se debe respetar siempre que el número de participantes se encuentre entre 63 y 67 alumnos/as.

#### 1.4. Causas de resolución de contrato.

Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del Centro a propuesta del Consejo Escolar los siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
- La no presentación de la documentación requerida en los 15 primeros días tras la adjudicación.
- La no superación del periodo de pruebas por entenderse que no presta un servicio adecuado a las necesidades del Centro.
- La falta de buenos resultados con las actividades ofertadas.

Además, son causas de resolución de contrato las relacionadas en los artículos 223 y 308 de Real Decreto 3/2011.

Artículo 223. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

Artículo 308. Causas de resolución.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo 223, las siguientes:


- a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo 303.2 quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

#### 1.5. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Secretaría del Centro educativo IES Guadalpeña durante los días del 11 y 20 de diciembre de 2017, ambos inclusive, hasta las 13:00 horas. La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de lo estipulado en este pliego sin salvedad alguna.

#### 1.6. Documentación a presentar por los licitadores.

Los documentos podrán presentarse originales, mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con

Código Seguro de Verificación: 2CrGQjyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3A, 1H Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	05/12/2017 17:33:45
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	2CrGQjyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/3
 2CrGQjyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j			

el texto "Es copia fiel del original". Para corroborar la validez de la documentación, la Dirección del Centro podrá requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles, suponiendo la no presentación del mismo la nulidad de dicha documentación. La documentación a presentar es la siguiente:

- Un presupuesto con el coste del servicio indicando las condiciones del mismo, incluido los datos de contacto de la compañía con que se contratan los vuelos.
- Las condiciones particulares y generales de los seguros pertinentes.
- La siguiente documentación general:
  - Fotocopia del NIF o CIF del licitador.
  - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Hacienda Pública.

#### 1.7. Procedimiento de adjudicación.

Se proceda a la adjudicación del servicio siguiendo los siguientes pasos:

- Pasadas las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2017, se constituirá una comisión de contratación formada por la Vicedirectora y la Secretaria del I.E.S. GUADALPEÑA, que estudiarán la documentación recibida de cada propuesta, eligiendo la más ventajosa técnica y económicamente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de seguridad y garantía para el cumplimiento del pliego de condiciones.
- Se autoriza a la vicedirectora y a la secretaria del I.E.S. GUADALPEÑA a invitar al menos a tres personas físicas o jurídicas del sector de agencias de viaje a participar en este procedimiento de selección.
- La propuesta elegida se elevará a la Dirección del I.E.S. GUADALPEÑA para que proceda a su contratación como contrato administrativo menor de servicio.

#### 1.8. Aceptación de las Bases.


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas por el Centro.

Se acepta la publicación de los datos de la empresa adjudicataria y del proceso de adjudicación tanto en el tablón de anuncios como en la página web del IES Guadalpeña.

En Arcos de la Frontera, a 5 de diciembre de 2017

El Director

Ángel Francisco Fernández Salas

Código Seguro de Verificación: 2CrGQjyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3A, 1H Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	05/12/2017 17:33:45
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	2CrGQjyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3
 2CrGQjyLRbaV85jeHU/zTJLYdAU3n8j			